

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1097.

24 ABR 2019

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación N° 60 de fecha 11.03.2019 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N° 156/2019 de fecha 03/04/2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del Rut N°76.921.571-9 a nombre de CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA MEDCENTER CHILE SPA. Fotocopia de Cédula de Identidad N°13.990.443-5 a nombre de Angela Paulina Villella Jimenez. Contrato de Arriendo de fecha 04.01.2018. Constitución de Sociedad por Acciones Centro de Capacitación Continua Medcenter Chile SpA del 25.09.2018. Croquis de ubicación. Declaración Jurada de Inicio de Actividades del 27.09.2018. Estado Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de propiedad. Certificado Declaración de Formulario 29 de septiembre del 2018 a enero del 2019.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12.12.2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
A LA CONTRIBUYENTE	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA MEDCENTER CHILE SPA
R.U.T.:	76.921.571-9
GIRO:	EDUCACIÓN A DISTANCIA (INTERNET CORRESPONDENCIA OTRAS). EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR (ESCUELA DE CONDUCCIÓN MUSICA MODELAJE, ETC)
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°60, OFICINA N°86, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL:	6019-62
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019 (UTM febrero)
PATENTE	\$24.153.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$46.895.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal, a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/CVG/sgm.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).
- ❖ Interesado.
- ❖ Contabilidad

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

